

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 febrero 1917).

### SECCIÓN QUINTA

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal en 16 del actual, se saca a pública subasta por segunda vez el suministro de mil quinientos kilogramos de carne de carnero, o los que se necesiten, con destino a la Casa Amparo, durante el año actual, al precio de dos pesetas veinte céntimos el kilogramo, precio en baja.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; todo ello de conformidad a lo prevenido en la Instrucción de 24 de enero de 1905 para contratos provinciales y municipales.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Zaragoza, 22 de febrero de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

\*\*\*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento proveer mediante concurso la designación de las señoras maestras que han de desempeñar las escuelas subvencionadas, instaladas en los barrios de San Juan (Cascajo) y de Casetas, dotadas con el haber de novecientas cincuenta pesetas anuales cada una de ellas, durante el plazo de quince días, contados

desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los solicitantes podrán presentar sus instancias documentadas en el Negociado de Gobernación y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día en que fine el mencionado plazo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Zaragoza, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

\*\*\*

Habiendo solicitado los Sres. Hijos de D. Tomás Anechima el traslado y funcionamiento de un motor eléctrico del barrio del Castillo, núm. 201, al de la Romareda, calle de Moncayo, núm. 2, con destino a su industria de fabricación de calzado, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
 Zaragoza, 22 de febrero de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Alberto Bressel y D. José Pellejero el traslado de un cubilote e instalación de otro, en la Avenida de Cataluña, núm. 242, con destino a su industria de construcciones metálicas, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
 Zaragoza, 23 de febrero de 1917. — El Alcalde, G. Claramunt.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

##### Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca a concurso para alquilar un local para ampliar los que ocupa esta Administración Principal, que deberá estar enclavado en sitio próximo a la misma y en las calles de San Jorge o Refugio.

El arriendo será hasta fin de diciembre del año actual,

puédense prorrogarse tácitamente de año en año y no excederá de 3.500 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de peseta y acompañadas de un pequeño plano del local ofrecido, se presentarán en esta Administración durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; reservándose la Dirección general de Correos la facultad de aceptar o desechar libremente las proposiciones presentadas.

Los gastos de timbre para el otorgamiento del contrato provisional y formalización del definitivo en documento privado y expedición de cinco copias del mismo, más el anuncio del concurso, serán por cuenta del propietario de la proposición que resulte aceptada.

Zaragoza, 24 de febrero de 1917. — El Administrador principal, Juan J. Solsona.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos vacantes de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de Justicia municipal.

#### Provincia de Zaragoza.

- Partido de Ateca.—Ibdes, Juez municipal suplente.
  - Sisamón.—Juez municipal suplente.
  - Partido de Belchite.—Almochuel, Juez municipal.
  - Partido de Calatayud.—Belmonte, Fiscal municipal y suplente.
  - Partido de Cariñena.—Muel, Juez municipal.
  - Paniza, Juez municipal suplente.
  - Partido de Egea de los Caballeros.—Tauste, Fiscal suplente.
  - Partido de la Almunia de Doña Godina.—La Almunia de Doña Godina, Juez municipal suplente.
  - Pedrola, Fiscal municipal suplente.
  - Urrea de Jalón, Juez municipal suplente.
  - Partido de Sos.—Biel, Juez municipal.
  - Partido de Tarazona.—Vierlas, Juez municipal suplente.
- Los que aspiren a estos cargos, deberán presentar sus solicitudes, extendidas en papel de dos pesetas, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del 10 del mes de marzo, acompañadas de los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, cuyos documentos deberán también reintegrarse en debida forma.
- Zaragoza, 23 de febrero de 1917. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Acosta.

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso rápido de traslado de enero de 1917.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncia para su provisión en propiedad, por dicho concurso, las Escuelas Nacionales de niños, niñas y mixtas de dotación de 625 pesetas, vacantes en este Distrito universitario, según relaciones remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

#### PARA MAESTRO

#### Provincia de Huesca.

Botaya, mixta.

#### Provincia de Soria.

Sanquillo de Alcázar, mixta.  
Borchicayada, mixta.

#### PARA MAESTRA

#### Provincia de Soria.

Montenegro de Agreda, mixta.

#### Provincia de Teruel.

El Rodeche, mixta; de dotación de 250 pesetas. Es de carácter voluntario, pagada directamente por el Ayuntamiento.

#### Advertencias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Rectorado, en el improporrible plazo de diez días, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Los expedientes se compondrán: de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que se desea.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contados desde la primera posesión de la Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 31 de enero de 1917. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 23 febrero 1917.)

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza,

Hace saber: Que el día seis de marzo próximo, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón cok, cebada, paja para pienso, petróleo carbón vegetal, leña y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase fuerte .....	51
Cebada .....	31
Paja para pienso .....	3'10
Sal .....	5
Leña .....	4
Carbón vegetal de encina .....	12
Idem de cok .....	11
Esparto .....	6
Petróleo .....	0'70

Zaragoza, 22 de febrero de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., número ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ...., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.  
Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

### SECCIÓN SEXTA

#### Belmonte de Calatayud.

Listá definitiva de los señores que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a la elección de compromisarios para la

Exención o ex- cepción.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Núm. del sor- teo.....	Núm. del sor- teo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o ex- cepción.....
	Manuel Frontián Fernando	L.	1914 390	Mariano Sánchez Cuello	L.
	Victor Etayo Bondía	L.	» 392	Josquín Muñoz Cortés	L.
	Luis Cequiél Galán	L.	1915 1	José Porta Bel	F.
	Lorenzo Cubeles Almorín	L.	» 10	Feliciano Jimeno Guillén	L.
	Amado Hernández Franco	L.	» 11	Pedro Arnas Gracia	L.
	Antonio Consajo Guallar	L.	» 12	José Marín Santos	L.
	Francisco Millán Fustero	L.	» 13	Joaquín Salinas Lara	L.
	Emilio Beltrán Jorro	L.	» 14	Juan Belenguer Blanco	L.
	José Garú Villa	F.	» 15	Ciriaco Gracia Conde	T.
	Dionisio Uzar Pérez	L.	» 16	Francisco Pérez Peirote	L.
	Manuel Lázaro Tabuena	L.	» 26	Nicolás Crespo Negrodo	L.
	Ricardo Lázaro Balagner	T.	» 27	Tomás Aguilar Vela	F.
	Pascual Marín Ruiz	T.	» 31	Jorge Luesma Gracia	L.
	Ladislao Maicas Muñoz	F.	» 35	José Navarro Gracia	L.
	José M. <sup>a</sup> Rivas Mateo	T.	» 36	Bernabé Latorre Ariño	L.
	Rafael Morales Terraza	T.	» 42	Alejandro Clemente Sinués	L.
	Antonio Franco Ferrero	L.	» 46	Francisco Lobera Millán	F.L.
	Andrés Palaicín Floría	L.	» 48	Joaquín Latorre Sancho	L.
	Mariano Lafarga Goldavar	L.	» 50	Julio Hernández Munet	F.
	Juan Villagrassa Lahoz	L.	» 52	Santos Conde Oliete	L.
	Eugenio Fuster Jordán	L.	» 54	Enrique Casamayor Cabetas	F.
	Valero Aráiz Fernando	L.	» 55	Eduardo Alcay Lafoz	F.
	José M. <sup>a</sup> Crespo Lavilla	T.	» 68	Aniceto Aráiz Murillo	L.
	Fermín Bellido Alberite	L.	» 73	Santiago Escuer Ariza	L.
	Jerónimo Auría Torres	L.	» 74	Agustín Parfós Navarro	F.
	Manuel Vicén Salsmero	T.	» 79	José María Comín Sagüés	F.
	Evaristo Salvador Estrada	L.	» 80	Eduardo Asensio García	L.
	Agapito Fontecha Lamana	L.	» 93	Inocencio Almorín Ferrer	T.
	Higinio Gil Alvarez	L.	» 99	Joaquín Viñuales-Asso	F.L.
	Manuel Gracia Guerin	L.	» 101	Casimiro Pintre Vicente	F.
	Esteban Quítez Albaiceta	L.	» 104	Luciano Longás Pérez	L.
	Rodolfo Bñares Arnedillo	F.	» 108	Manuel Serrano Serrano	L.
	Matías Gil Hurtado	T.L.	» 120	Emilio Pineda Loscos	F.
	Valero Calahorra Gómez	L.	» 123	Eleuterio Gaspar Gómez	L.
	Doroteo Laguardia López	L.	» 125	Felipe Echegoyen Saneorni	F.
	Casimiro Ibáñez Casión	F.	» 130	Rufino Asiain Aporteguiá	T.
	Francisco Lana Serrate	F.	» 133	Domingo Peral Embí	L.
	Amado Jiménez Allueva	T.L.	» 134	José Urrez Marías	L.
	Carmelo Sanjuán Riáu	L.	» 138	Angel García Fernando	L.
	Antonio Vich Valesponey	Militar.	» 140	Juan Lahoz Anadón	L.
	Eugenio Lana López	L.	» 143	José M. <sup>a</sup> Pérez Pérez	L.
	Manuel Magallón Trullenque	T.	» 144	Emilio Canales Soterías	F.
	Félix Gracia Cantín	T.	» 147	Salvador Cueli Urriza	L.
	Luis Polo Fraguas	L.	» 157	Bouifacio Muñia Tercero	L.
	Valentín Atué Polo	L.	» 163	Juan Molina Ibáñez	T.
	Angel Llop Benito	L.	» 165	Gregorio Martorell de Torres	L.
	José Pérez Guito	L.	» 167	José Castejón Sánchez	F.
	Mariano Torres Jiménez	T.	» 172	Mariano Vela Muniente	L.
	Joaquín Penesenes Pinilla	L.	» 175	Ramón Tarón Larrodé	L.
	José Gabasa Espiago	L.	» 176	Francisco Corral Segura	L.
	José Jimeno Gracia	F.	» 179	Teodoro Millán Benito	L.
	Atilano Casalbón Maicas	L.	» 183	Salvador Pascual Gargallo	L.
	Mateo Gufu Ibáñez	L.	» 185	Federico Lis Bescós	L.
	Emilio Causapé Urrieta	F.	» 191	Eloy Bádernas Lamarca	T.
	José Mayoral Aráiz	L.	» 193	Cristóbal Bibián Gotor	L.
	Joaquín Seral Juste	L.	» 199	Eloy Pérez Sáinz	T.
	Pedro Ros Sancho	L.	» 207	Angel Blasco Nocito	T.
	León Araicil López	L.	» 209	José Muñoz Clemente	L.
	Emilio Rotellar Domingo	F.	» 213	Cándido Abán Zabalza	F.L.
	José M. <sup>a</sup> Ortiz de Lanagorta Romero	L.	» 216	Florencio Jiménez Navarro	F.

Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Función o excepción.....	Año del alistamiento.....	Núm. del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES
1914	288	Ignacio Claver Navarro	F.	1915	80	Gregorio Cuenca Martínez
»	289	José Berges Garralaga	L.	»	83	Andrés Romanos Artigas
»	294	Pascual Bernal Mustienes	F.	»	85	Facundo Aliacar Pérez
»	299	Mariano Sanz Sánchez	L.	»	92	Pedro Prades Fuster
»	300	Francisco Cepiro Lapuente	L.	»	93	Fernando Bandrés López
»	307	Florencio Fernández Alfaro	F.L.	»	99	Felipe Chaldre Pérez
»	309	Francisco de Iza de la Puente	F.	»	105	Bernardino Floría Esteban
»	311	Pascual Melguizo Llop	L.	»	107	José Laborda Navarro
»	312	Joaquín Yus Moreno	L.	»	108	Toribio Gota Lancina
»	316	Jorge Navarro Ansón	L.	»	112	Lucio Muñoz Calvo
»	320	Andrés Pérez Calvilla Cabrejas	L.	»	113	Julio Bazán
»	322	Virgilio Malumbres Güici	L.	»	120	Juan Rodríguez Pueyo
»	323	Manuel Hernán García	L.	»	122	José Lacal Soriano
»	325	Manuel Marín Lapuente	L.	»	124	Tomás Langa Iñiguez
»	326	Clemente Blánquez Torrija	L.	»	127	Gregorio Aznar Capilla
»	328	Mateo Sahillas Tejero	L.	»	132	Vicente Gómez Monreal
»	329	Adolfo Bernal Peralta	F.	»	133	Benito Pérez Gállego
»	333	Francisco Roncalés Moneo	L.	»	140	Valentín Camerano García
»	337	Ceferino Grau Pailás	T.	»	143	Diego Durán Grajera
»	343	Justo Pelegrín Calvo	L.	»	157	José Muñoz Maza
»	346	Alejandro Enfedaque Valenzuela	L.	»	159	Manuel Juan Artal
»	360	José Minguiz Gracia	L.	»	165	Alberto Madroño Puyoles
»	361	Baldomero Buendía Pérez	Militar.	»	168	Francisco Usón Miguel
»	366	Antonio Cocellón Perrote	F.	»	170	Aquilino Dobón Gascón
»	368	Francisco Mirallas Campos	L.	»	174	Pedro Gofo Esteban
»	369	Tomás Orea Pascual	F.L.	»	175	Manuel Ferrer Comín
»	370	Alejandro García Ara	F.	»	176	Luis Forcén Lahuerta
»	376	Domingo San José Peñarroya	L.	»	180	Pascual Calvo Pradilla
»	382	Isidro Arcega Navarro	L.	»	182	Narciso Saló Aznar
»	384	Francisco Almolda Lorén	T.	»	183	Elias Cacho Sancho
»	388	Manuel Soláns Labedán	Militar.	»	187	Juan Manero Carranza
»	401	Félix Castellot Sánchez	F.	»	193	Cesáreo Campo Serrano
1915	3	Nicasio Ferrero Dolz del Castellar	F.	»	195	Dionisio Gutiérrez Herrero
»	4	Enrique Bayo Jútiz	L.	»	199	Hipólito Laorden Bartolomé
»	7	Ramón Franco Melero	L.	»	201	Rafael Pérez Fuertes
»	12	Angel Elías Benedí	T. L.	»	212	Santiago Sanz Sáenz
»	13	Julián Centol Puyoles	L.	»	214	Francisco Piñol Saludes
»	15	Urbano Roy Casanueva	L.	»	221	Manuel Castel López
»	17	José Ezquerro Herrero	L.	»	222	Pablo Arilla Golás
»	20	Saturnino Baranguán Auría	F.	»	224	Mariano Guiral Sebastián
»	27	Jesús Pérez Sebastián	L.	»	227	Evaristo Sanz Baquero
»	29	Luis Jimeno López	L.	»	231	José Alcaide Casao
»	30	Julio Continente García	L.	»	235	Ildefonso Cabello Hernando
»	32	Vicente Artal Artal	L.	»	237	Mariano Turón Gállego
»	33	Antonio Laborda Génova	L.	»	242	Luis Asensio Serrano
»	37	José Sampietro Castiella	L.	»	260	Carmelo Lagunas Salas
»	39	Rufino Valenzuela Lázaro	L.	»	267	Mariano Jaraba Nonay
»	43	Andrés Navarro Montañés	L.	»	276	Francisco Fanlo Sánchez
»	44	Ricardo Lardiez Blánquez	L.	»	287	Ramón Monzón Espatolero
»	45	Francisco Serrano Hernández	L.	»	292	Jerónimo Forniés Vitallé
»	46	Juan Marrón Campos	F.	»	295	Isidro Murillo Laborda
»	48	Francisco Blasco	F.	»	296	Manuel López Gaston
»	49	Juan Biosca Ba	F.L.	»	302	Julián Díaz Millán
»	55	Pedro López del Molino	F.	»	307	Victoriano Sanmartín Millán
»	62	Nicolás Pérez Pelegrín	F.	»	312	Aurelio Gracia Tejero
»	65	Antonio Turón Lucea	L.	»	314	Luis Trullén Pallarés
»	67	Pascual Buil Benito	L.	»	325	Teodoro Delgado Ramón
»	70	Manuel Ripoll Lafnez	L.	»	327	Bias Buisán Sampériz
»	73	Celio Tomás Bascós	T. L.	»	330	Raimundo Monterde Anglada
»	78	Rafael Puig Villena	F.	»	335	Jesús Prieto Riación

de Senadores aprobada por la Corporación y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, la que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Sres. Concejales.*

José Franco Ruiz de Azagra, Juan Ignacio García Herrazquin, Francisco Betrián Utrilla, Manuel Molina Soler, Ignacio Pablo Franco, Florencio Francia García, Juan Lorenzo Franco Franco e Ignacio Bravo López.

*Mayores contribuyentes.*

Faustino Román Vera, Macario Molina Soler, Miguel Roy Monreal, Manuel Franco Jimeno, Manuel Jimeno Molina, Manuel Domínguez Julián, Manuel Franco Castillo, Cipriano Franco Ruiz de Azagra, Gaspar Castillo de Pedro, Cristóbal Gil García, Camilo Barranco Agudo, Manuel Pablo Castillo, Julián Barranco Castillo, Juan Antonio Pérez López, Vicente García Pérez, Antonio Pablo Simón, Francisco Pablo Franco, Pablo Germán Ibarra, Gregorio Pablo Franco, Manuel Nájara Herrazquin, Lorenzo Gómez Longares, Joaquín Liñan Nájara, Miguel Aldana Catalán, Conrado Gil Erla, José Barranco Agudo, Tomás Pellejer Pascual, Demetrio Pérez López, Fernando Torres Agudo, Manuel Pablo Aparicio, Bruno Catalán Torres, Juan V. Molina Muñoz, Laureano Jimeno Molina.

Belmonte de Calatayud, 16 de febrero 1917.—El Alcalde, José Franco.— El Secretario, Manuel Roy.

*Codo.*

D. Dalmacio Ernicas Vinaja, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Codo, del que es Alcalde Presidente don José Salvador;

Certifico: Que en lista formada por este Ayuntamiento en 1.º de enero del año actual en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de compromisarios para Senadores en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que seguidamente se relacionan:

*Sres. Concejales.*

José Salvador, Timoteo Salinas, Lorenzo Salinas, Pablo Gracia, Benito Ascaso, Juan Collado, Pedro Ferrer L., Joaquín Arto y Gregorio Burillo.

*Mayores contribuyentes.*

Román Pelayo, Jose Luis, Lorenzo Ascaso, Jacinto García, Luis Rubio L., José Millán G., Juan Val S., Benito Abadía, José Collado, Agustín Oria, Martín Julián, Antonio Morales, Ceferino Aina, Tomás Luis, Clemente Riveres, Raimundo Salinas, Felipe Ernicas, Atanasio Villagrana, Manuel Calvete, Pascual Terrer, Mateo Moreno, Modesto Calvete, Agustín Collado, Manuel Larrosa, Manuel Luis, Lorenzo Artigas, Cayetano Clavería, León Clavería, Ange, Palacios, Alejandro Vicente, Bernardo Salinas, José Palacios, Antonio Carreras, Justo Villuendas, Antonio Tello-Justo Villuendas y Basilio Aina.

Para que conste, y a los efectos de los arts. 11 y 12 de la Ley Electoral de Diputados a Cortes y Concejales de 8 de agosto de 1907, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Codo, a 15 de febrero de 1917.—Dalmacio Ernicas.—V.º B.º—El Alcalde, José Salvador.

*El Frago*

Lista formada por el Ayuntamiento de El Frago en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, de la que se saca copia y se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Sres. Concejales.*

Segundo Romeo Navarro, Antonio Romeo Albarado, Francisco Romeo Palacio, Alejandro Berges Angel, Félix Ardevines Guillén y Luis Palacio Bastarós.

*Mayores contribuyentes.*

Joaquín Chóliz Vera, Antonio Laguarda Ardevines, Ambrosio Jiménez Ardevines, Valero Torralba Palacio, Juan Ara Cuartero, Joaquín Berges Luna, José Beamonte Borau, Justo Maine Naval, Basilio Romeo Romeo, Camilo Alegre Beamonte, Celestino Teloipe Cortina, Valero Bueno Garza, Evaristo Romeo Ardevines, Pedro Casabona Ardevines, Hermenegildo Beamonte Oruj, Pedro Jiménez Bernués, Mariano Labarta Comas, Domingo Lafuente Palacio, Carlos

Guzmán Alamán, Juan Berges Angel, Francisco Biescas Jiménez, Valentín Luna Casabona, Pedro Beamonte Martínez, Víctor Romeo Albarado, Braulio Romeo Les, Matías Guillén Luna, Bruno Casabona Callau y Antonio Palacio Luna.

El Frago, 10 de febrero de 1917.— El Alcalde, Segundo Romeo.— El Secretario, Benjamín Biescas.

*Fuentes de Ebro.*

La cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto general del corriente año, tendrá lugar los días 1 al 3 de marzo próximo, en el domicilio del Recaudador, San Blas, núm. 2. El segundo período de cobranza voluntaria se verificará los días 26 al 31 del citado mes; transcurridos los cuales, los morosos incurrirán en el apremio reglamentario.

Fuentes de Ebro, 22 de febrero de 1917.— El Alcalde, Alejandro Viamonte.

*Mediana.*

Durante el plazo de ocho días se hallará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto actual girado sobre las utilidades fijadas por los Síndicos nombrados al efecto, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán reclamaciones.

Mediana, 21 de febrero de 1917.— El Alcalde, José Maynar.

*Navardún.*

Acordada por el Ayuntamiento en Junta de asociados la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno, de cincuenta y cuatro metros cuadrados sobrantes de la vía pública, en la calle de la Plaza, de esta localidad, por resultar del expediente instruido que con su enajenación se favorecen los intereses generales de la población bajo el punto de vista de la higiene y ornato público, edificando esa parcela actualmente ocupada por estercoleros, se hace público dicho acuerdo por si cualquier vecino quisiere recurrir por perjudicial, y se advierte que se admitirán reclamaciones hasta la víspera de la subasta, que tendrá lugar conforme al pliego de condiciones aprobado, el día 8 de marzo próximo, en esta Sala Consistorial.

Navardún, 20 de febrero de 1917.—El Alcalde, Alejandro Remón.

*Pedrola.*

Aprobados los repartos substitutivo de consumos de esta villa para el año actual así como el girado para cubrir el déficit de este presupuesto municipal, se advierte a los señores contribuyentes en ellos comprendidos que durante el término de ocho días pueden satisfacer por adelantado su cuota anual con la bonificación del seis por ciento de las cuotas, pues pasado dicho término, se dará principio al cobro trimestral de dichos repartos.

Pedrola, 22 de febrero de 1917.— El Alcalde, Manuel Cuesta.

*Pomer.*

D. Ciriaco Pérez Cisneros, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pomer:

Hago saber: Que celebrado en sesión de este día ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de los asociados que con el mismo han de constituir en el año de 1917 a 1918 la Junta Municipal de esta villa, han resultado designados al efecto los individuos que siguen:

Sección primera.— D. Antonio Cisneros Cisneros y don Melchor Perales Molinos.

Sección segunda.— D. Saturnino Cisneros Cisneros y D. Pascual Cisneros Cisneros.

Sección tercera.— D. Santos Pérez Cisneros, y D. Pascual Cisneros Pérez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Ley y a los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Pomer, 15 de febrero de 1917.— El Alcalde, Ciriaco Pérez.— P. S. M., El Secretario, Aquilino Rojas.

*Salillas de Jalón.*

Lista electoral definitiva de los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho de sufragio para elegir compromisarios en la elección de Senadores.

*Sres. Concejales.*

Cándido Bueno Rosel, Manuel Langarita Villa, Bernardino, Marqueta Berdejo, José Ariza Ariza, Mariano Balduque Embid, Enrique Langarita Villa y Gregorio Adiego Olmo.

*Mayores contribuyentes.*

Mateo Arbán Molinero, Sixto Rosel Bravo, Joaquín Rosel Bravo, Angel Jus Ariza, Joaquín Langarita Langarita, Mariano Rosel Ramón, Cándido Herrando Pascau, Mariano Pinilla Bravo, Cipriano Noguera Langarita, Melchor Langarita Langarita, José Marqueta Peirona, Paulino Ferrer Ferrer, Nicolás Adiego Serrano, Manuel Pló Jus, Segundo Langarita Adiego, Francisco Monreal Audera, Manuel Monreal Audera, Santos Fuertes Santolaria, Celestino Langarita Rubio, Victoriano Pló Serrano, Prudencio Serrano Gascón, Pascual Adiego Franco, Teodoro Ariza Balduque, Casimiro Adiego Peña, Julián Vicente Martínez, Simeón Noguera Langarita, Mariano Fuertes Santolaria y Miguel Pló Crespo.

Salillas de Jalón, a 19 de febrero de 1917. — El Alcalde, Cándido Bueno.

**Sos.**

Acordado por el Patronato del Pío-Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas parientes del fundador: se hace público por el presente, para que cuantas se consideren con derecho puedan solicitarlos presentando en la secretaría del Patronato, hasta el día 31 de marzo próximo, instancia acompañada de certificación que acredite el grado de parentesco y otra de la riqueza amillarada a su nombre, o el de sus padres si no se ha emancipado.

Se advierte, que si con arreglo a lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de dicha Institución, son considerados vacantes los dos dotes también de 500 pesetas asignados en el año último, se hará igualmente la asignación de los mismos, entre las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos, 16 de febrero de 1917. — El Alcalde, Presidente del Patronato, Mariano Gutiérrez.

**Used.**

Los presupuestos municipales extraordinario y refundido de este pueblo para el año corriente, se hallan expuestos al público, por término de quince días, a los efectos legales.

Used, 18 de febrero de 1917. — El Alcalde, Antonio Pardos.

\*\*\*

La plaza de Guarda municipal del monte La Sierra de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 54750 pesetas, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Used, 18 de febrero de 1917 — El Alcalde, Antonio Pardos.

**Villanueva de Jiloca.**

D. Gregorio Tortajada Marciano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Jiloca;

Certifico: Que la lista de electores de compromisarios para Senadores de este término, formada y ultimada por el Ayuntamiento para el año corriente, se compone de los señores siguientes:

*Sres. Concejales.*

Miguel Royo Serrano, Juan Alcaire Peligero, Pedro Lafuente Gállego, Miguel Serrano Franco y Juan Royo Franco.

*Mayores contribuyentes.*

Francisco Peligero Serrano, Pascual Royo Serrano, Anselmo Serrano Saladre, Gaspar Peligero Serrano, Miguel Hernando Colás, Isidro Franco Martín, Félix Lafuente Franco, Pascual Peligero Franco, Manuel Alcaire Royo, Senén Franco Blas, Pablo Serrano Royo, Hilario García Caro, Pascual Serrano Garatachea, Vicente Royo Serrano, Mateo Hijazo Lavilla, Felipe Peligero Serrano, Valentín Cortés Hijazo, Melchor Arnal Royo, Orosio Fuertes Sánchez, Bernardino Foj Olivera, Bernardo Lafuente Franco, Tomás Alcaire Royo, Vicente Franco Martín y Miguel Jimeno García.

Y para que conste, obre sus efectos y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Jiloca, a 15 de febrero de 1917. — Gregorio Tortajada. — V.º B.º — El Alcalde, Miguel Royo.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES****Calatayud.**

D. José M.º Oroz Moros, Abogado, Juez municipal Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en esta Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Clemente, en nombre de D. Francisco Nougés Subirá, contra la herencia yacente de D. Mariano Lasala Gaspar, que falleció en esta población, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha diez y nueve de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos.* — Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de D. Mariano Lasala Gaspar a que pague a D. Francisco Nougés Subirá las doscientas pesetas reclamadas en este juicio y en las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José M.º Oroz. — José Torner. — Pedro Carlés.

Y a fin de que dicho fallo sea notificado a la herencia yacente de D. Mariano Lasala, se inserta por el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Calatayud a veinte de enero de mil novecientos diez y siete. — José M.º Oroz. — D. S. O., Miguel Millán.

**PARTE NO OFICIAL****Sindicato de riegos de Cadrete.**

El día 18 del próximo mes de marzo y hora de las diez celebrará Junta general esta Comunidad de regantes en el salón de sesiones del Ayuntamiento de este pueblo para acordar lo que corresponda acerca de los asuntos siguientes:

- 1.º Elección de dos vocales, vacantes en este Sindicato.
- 2.º Discusión y aprobación del presupuesto de gastos que se consideren necesarios para la reparación de la primera llamada de los Frailes.

Si en esta primera convocatoria no se reúne número suficiente de partícipes para tomar acuerdos, se convoca por el presente a una segunda, que tendrá lugar el día 25 del citado mes, a la misma hora y en igual local que la primera, y en ésta serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de partícipes que concurran a tenor de lo dispuesto en el art. 57 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Cadrete, 24 de febrero de 1917. — El Presidente, Pedro Lázaro.

**Edicto.**

El Sr. Presidente de la Comunidad de regantes de las aldeas de Santa María, Molinos, Delladelrío y Cataluña de esta villa, a los señores partícipes de las mismas.

Hace saber: Que no habiéndose podido celebrar la Junta general extraordinaria el día diez y siete del actual, ya convocada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 24, por resultar insuficiente el salón de sesiones de la Casa Consistorial, este Sindicato, ateniéndose a lo preceptuado en los artículos 49 y 50 de las Ordenanzas de riego, en sesión extraordinaria de fecha diez y ocho del actual mes, y de conformidad con dicho Sr. Presidente de la Comunidad, acordado convocar a dicha Junta general extraordinaria para el día veinticuatro del próximo mes de marzo y hora de las nueve de su mañana en el local de la Escuela de niñas, para tratar sobre revocación de acuerdo tomado sobre preferencia de riego o declararlo firme y subsistente.

Maella, 24 de febrero de 1917. — El Presidente, Félix Bondía.

Imprenta del Hospicio.